



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-MDS-GM/G

Sorochuco, 19 de mayo del año 2025.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Informe N° 026-2025-VD/MDS, de fecha 19 de mayo del año 2025, suscrito por el señor Wilder Salazar Alvarado, quien se desempeña como responsable del Compromiso 1, metas del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, coordinador de visitas domiciliarias;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2025-MDS/GM, de fecha 14 de mayo del año 2025, a través de la cual se aprueba el Plan de Trabajo "Primera Descentralización de las Reuniones de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo y La Inclusión" por el monto de S/ 5000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, describen que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que ejercen en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; que en su artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3, establece lo siguiente;

40.1. puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante Informe N° 026-2025 VD/MDS, de fecha 19 de mayo del año 2025, el señor Wilder Salazar Alvarado, quien se desempeña como responsable del Compromiso 1, metas del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, solicita



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



encargo interno por el monto total de S/ 5000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Primera Descentralización de las Reuniones de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo y La Inclusión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2025-MDS/GM, de fecha 14 de mayo del año 2025, se aprueba el Plan de Trabajo "Primera Descentralización de las Reuniones de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo y La Inclusión por el monto de S/ 5000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochuco, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente en la cita resolución;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, así como a las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), fondo que será destinado a la ejecución del Plan "Primera Descentralización de las Reuniones de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo y La Inclusión".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** la administración del fondo por encargo interno que se girará a José Wilder Salazar Alvarado, Coordinador de Visitas Domiciliarias del Compromiso 1, de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, identificado con DNI N° 45196389, el mismo que deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentada del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
M. Sc. María Antonia Dávila Dávila
GERENTE MUNICIPAL

cc.
Archivo
Oficina de Alcaldía.
Oficina de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería